

ACUERDO PDI LABORAL

Acuerdo entre el Rector de la Universidad de Cádiz y el Presidente del Comité de Empresa del Personal Docente e investigador Laboral, sobre profesorado contratado.

Siendo las 10 horas del día 17 de enero de 2007, se reúnen en la Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad de Cádiz la representación de la Administración Universitaria y el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral, acordando lo siguiente:

1. En el caso de que la L.O. de Modificación de la LOU, variara el actual marco normativo de contratación y que esto afectara al proceso de aplicación del Plan Especial de las UU.AA. para la Adaptación y Estabilización del P.D.I. contratado (en adelante Plan Especial), la Universidad de Cádiz se compromete a:
 - a. Resolver, antes de la entrada en vigor de la mencionada L.O., todas las solicitudes de adaptación sin tener que agotar el plazo máximo de tres meses, que establece el apartado 6º (Procedimiento de Adaptación) del Plan Especial.
 - b. Transformar en indefinidos de forma inmediata todos los contratos iniciales de 5 años a aquellos profesores asociados LRU que cumplan los requisitos previstos en el Plan Especial si existiesen obstáculos que impidiesen su conversión en indefinidos en los plazos previstos en el Plan Especial, de acuerdo con lo establecido en el apartado (d) del Acuerdo tercero expresado en el acta de la reunión de 22 de septiembre de la comisión de seguimiento del acuerdo de adaptación y estabilización del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía de 28 de Julio de 2004.
2. Dentro del cumplimiento de la Reforma Laboral aprobada por el Gobierno (RDL 5/2006, BOE 14 de junio), la Universidad de Cádiz aplicará las medidas de fomento de empleo que permitan que, para el PDI acogido al Plan Especial con derecho a transformar su contrato en uno indefinido, estas transformaciones se lleven a cabo de forma inmediata y no en enero del año natural siguiente, como se recoge en dicho Plan Especial.
3. En el caso de que la L.O. de Modificación de la LOU, variara el actual marco normativo de contratación, y que esto afectara a los contratos de 5 años realizados al amparo del artículo 44 de la LAU, impidiendo su conversión en indefinidos en los plazos previstos en ese artículo, la Universidad de Cádiz se compromete a buscar fórmulas de solución para transformar dichos contratos.
4. La Universidad de Cádiz se compromete a mantener su política de dotación de plazas para permitir la promoción del profesorado contratado, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Convenio Colectivo del personal contratado docente e investigador de las universidades públicas de Andalucía.
5. La Universidad contratará para aquellas plazas dotadas y contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo, a los Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores por el período máximo marcado en la legislación aplicable, sin perjuicio, en el caso de los Ayudantes, de la posibilidad de optar a una plaza de Profesor Ayudante Doctor antes del final de dicho período.

6. La Universidad abonará, a partir del 1 de enero de 2007, los trienios al PDI con contrato laboral a tiempo completo en la misma cuantía anual y condiciones que a los funcionarios de los cuerpos docentes.
7. La Universidad de Cádiz y el Comité de Empresa coinciden en su apreciación de las reivindicaciones que se enumeran a continuación y pondrán los medios para tratar de conseguir las ante las autoridades competentes:
 - a) La inclusión en la L.O. de Modificación de la LOU de disposiciones transitorias para el mantenimiento hasta el 30 de septiembre de 2008 del derecho de los Profesores Asociados-LRU a ser contratados como Profesores Colaboradores.
 - b) La consolidación del complemento autonómico.
 - c) Impulsar el proceso de negociación del Convenio Colectivo.